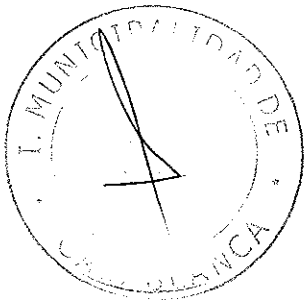


DECRETO ALCALDICO N° 001041

CASABLANCA, 07 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 17 de enero de 2013 que llamó a propuesta pública para el "Adquisición Suministro de Impresión para difusión de Actividades Municipales año 2013 "
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 543 de fecha 07 de febrero de 2013 que adjudico la propuesta pública para el "Adquisición Suministro de Impresión para difusión de Actividades Municipales año 2013"
- 3.- El I.D. signado bajo el N° 5947-2-L113 del Sistema de Contratación Pública.
- 4.- Lo informado por el Administrador Municipal .
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a doña **DIANE MAYONI DEL CARMEN BUSTAMANTE RODRIGUEZ**, cedula de identidad N° 4.080.511-7 , para el "Suministro de Impresión para difusión de Actividades Municipales año 2013, por", por la suma única y total \$ 3.000.000 más IVA .
- II.- La Administración Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 asignación 002 "Servicios de Impresiones " del presupuesto municipal vigentes"

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA.
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Administración
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 07 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **DIANE MAYONI DEL CARMEN BUSTAMANTE RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 4.080.511-7, domiciliada en Eloy Alfaro 328, Valparaíso en adelante "el prestador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador efectuar servicios de "Suministro de Servicios de Impresión de Actividades Municipales", que es parte integrante de las bases que llamaron a propuesta pública.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará el valor por la respectiva factura por los servicios encomendados en el plazo de 30 días, una vez recibido conforme el trabajo previa visación de la Administración Municipal. El monto de los referidos servicios no podrá exceder de la suma única y total de \$3.000.000 mas IVA.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: La Administración Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DIANE BUSTAMANTE RODRIGUEZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca